## EVALUACIONES ECONÓMICA, JURÍDICA Y TÉCNICA CONSOLIDADAS

I. OFERTAS RECIBIDAS:

1. COLEMPAQUES S.A.S. – NIT 860.037.111-1, PROPUESTA ECONÓMICA: $2.989.527

2. LOS TIESTOS DISTRIBUCIONES S.A.S. – NIT 901.176.631-1, PROPUESTA ECONÓMICA: $3.402.000

II. MENOR PRECIO OFERTADO:

Se realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta ubicada en el primer lugar dentro del orden de elegibilidad por razón de la oferta económica presentada. Después de revisar las condiciones habilitantes, el resultado de dicha evaluación fue el siguiente:

III. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES*

| Orden de elegibilidad | PROPONENTE | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | PROPUESTA ECONÓMICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COLEMPAQUES S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | $2.989.527 | NO HABILITADO |

*(Ver anexo de documentos de evaluaciones técnica y jurídica detallados)

IV. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: "*La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.".*

V. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN:

El comité asesor y evaluador corre traslado del informe de evaluación de acuerdo con lo estipulado en la ley, por el término de un (1) día hábil.

**COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**
INSTITUTO CARO Y CUERVO